

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

1123 Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 139-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO,

28 SET. 2012

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

7526 de

21 SET. 2012

ECRETO (EXENTO)

- PIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 139-2. Km. 20 al Km. 106.584,70, necesario para la ejecución de la JTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO AÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C ADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región litana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
139-2	ASPILLAGA BARROS MARIA ELISA R	29-160	2.146

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, con fecha 20 de julio onal en la cantidad lad estará afecta al o Ley Nº 2186 de signación judicial, lo

de \$7.819.000 pa reajuste que deter 1978, debiendo cor	nto de la indemnización provision ra el lote Nº 139-2. Dicha cantido mina el artículo 5° del Decreto esiderarse además para su consultar artículo 17 de ese Decreto Ley.
	Ministerio de Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales Registro V°B° Jefe

			Į VIS	STOS:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			_	
TO	ALORIA GEN MA DE RAZO ECEPCION			
		SUBS	CRETARIA	(00 PF
DEPART. JURIDICO		OFI	INA DE P	ARTES
			- 2 OCT 20	12
DEP. T. R. Y REGISTRO			_	
DEPART.		TR	AMIT	AUC
CONTABIL.				D
SUB. DEP. C. CENTRAL				J
SUB. DEP.			1º	
E. CUENTAS				105.904, Obra: Rt
SUB. DEP.				LAS ARA
C. P. Y BIENES NAC.				- CALZA
			1	Metropol

Departzmento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº

REFRENDACION

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U. y T.

SUB. DEP. MUNICIP.

REF. POR S: IMPUTAC .:

ANOT. POR \$:\_ IMPUTAC .:\_

DEDUC, DTO.

- 4°.-El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.-En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publiquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.-IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$7.819.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA L'ORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

Subrogante